

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	480393
Número de orden de compra a modificar:	151834
Total de la Orden de Compra:	258,942,509.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Caldas - Policía Metropolitana de Manizales
Nombre del solicitante:	Jorge Ivan Rico Cuervo
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-02-19 09:43:40

Detalle o justificación
Liquidación bilateral de la orden de compra, la cual se ejecutó sin ninguna novedad

Firma ordenador del gasto

Nombre: DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS

Documento: 13.741.103

Firma de proveedor

Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

Documento: 19.219.805

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL ORDEN DE COMPRA No. 151834

LUGAR Y FECHA:

Manizales Caldas, **04 MAR 2025**

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:**

Coronel DAVE ÁNDERSON FIGUEROA
CASTELLANOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

13.741.103 de Bucaramanga

CARGO:

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:**

Resolución No. 0017 del 08 de enero de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

AUTOMAYOR SA

NIT:

860034604

REPRESENTANTE LEGAL:

EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

C.C 19.219.805 de Bogotá Cundinamarca.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

FECHA DE EMISIÓN:

15/09/2025

FECHA DE VENCIMIENTO:

20/12/2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 258.942.509,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 17/09/2025 al 20/12/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO:

Las descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020. Clausula 10 FACTURACIÓN Y PAGO.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estuvo a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
Departamento de Policía Caldas DECAL	Conductor del Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-062852-MEMAZ del 15/09/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO, Conductor Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.

Mediante acta N° AE-2025-039714-DECAL del 17 de septiembre de 2025 se llevó a cabo reunión de coordinación e inicio de ejecución con la firma contratista.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-086743-MEMAZ del 28/12/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA, Responsable de mantenimiento Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007694-MEMAZ del 31/01/2026, el señor (a) TC, CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCO, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO, Conductor Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO

\$ 258.942.509,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS.

FECHA DE TERMINACIÓN:

20/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	13525 del 04/09/2025	\$ 258.942.509,00	60525 del 15/09/2025	\$ 258.942.509,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

37-44-1010-45300

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:

N/A

FECHA DE APROBACIÓN:

17/09/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

N/A

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 25.894.250,90	15/09/2025	20/06/2026

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA N°151834

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 25.894.250,90	15/09/2025	20/12/2027
Calidad del servicio	\$ 12.947.125,45	15/09/2025	20/12/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que el **CONTRATISTA** entregó el suministro dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

Orden de Compra	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	00652	26/11/2025	001	22/11/2025	\$ 258.942.509,00	FNE 7377	31/10/2025	\$ 187.907.720,00	\$ -
						FOE 5196	31/10/2025	\$ 50.469.901,00	\$ -
						FOE 5207	31/10/2025	\$ 20.564.888,00	\$ -
						TOTAL, RECIBIDO		\$ 258.942.509,00	\$ 258.942.509,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 258.942.509,00	\$ 258.942.509,00	\$ 0	\$ 258.942.509,00	\$ 258.942.509,00	\$ 0

Que mediante certificación de pagos sin número de fecha 30/01/2026 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
60525	3426	5590126	2026-01-20	\$ 258.942.509,00	\$ 1.501.431,00	\$ 257.441.078,00
TOTALES				\$ 258.942.509,00	\$ 1.501.431,00	\$ 257.441.078,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

INFORMES DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS			
No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-123936-DECAL	18/10/2025	17/09/2025 al 18/10/2025
2	GS-2025-135561-DECAL	17/11/2025	19/10/2025 al 17/11/2025
3	GS-2025-150183-DECAL	16/12/2025	18/11/2025 al 16/12/2025
4	GS-2026-006389-DECAL	17/01/2026	17/12/2025 al 16/01/2026
5	GS-2026-019155-DECAL	12/02/2026	17/01/2026 al 12/02/2026 (INFORME FINAL)

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden de Compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la

Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha (05/01/2026), mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

EL SUPERVISOR

Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO
Conductor Grupo de Movilidad

POR EL CONTRATISTA,

DATOS DEL CONTRATISTA:

AUTOMAYOR SA

REPRESENTANTE LEGAL:

EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 151834, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Que no existe ningún saldo por ejecutar del contrato de acuerdo al registro presupuestal Principal 60525.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA N°151834

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales

04 MAR 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

POR EL CONTRATISTA,


Representante Legal **EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ**
AUTOMAYOR SA.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Patrullero **JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO**
Conductor Grupo de Movilidad Departamento de Policía Caldas

Elaborado por: PT. JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO
Revisado por: IJ. JORGE IVAN RICO CUERVO
Revisado por: IJ. GABRIEL JAIME MATIZ
Aprobado por: TC. OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA

SUBCO-JEFAD 
MEMAZ - GRUCO
COMAN-ASJUR
SUBCO-JEFAD 

Ubicación: Z:\COMPARTIDA\2026\LIQUIDACIONES 2026



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad Ejecutora
Fecha y Hora Sistema:

MHmdreyes
16-01-01-M15
2026-01-30-11:16 a. m.

MELIDA DEL PILAR REYES JARAVILLO

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

RELACION DE PAGOS									
Unidad / Sub-Unidad:	TRANSPORTES POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		Número de Compromiso:	60525	Valor Total:	253 942 509.00	Saldo por pagar:	0.00	
Tipo Doc. Identidad:	NIT		Número Doc. Identidad:	850034604	Tercero:	AUTOMAYOR S.A			
DOCUMENTO SOPORTE									
Tipo:	ORDEN DE COMPRA		Número:	151634	Fecha:	15/09/2025 0.00.00			
OBJETO									
Objeto:	GS-2025-062434-MEMAZADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020...								

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR			NÚM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEPTO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO			MEDIO DE PAGO		REINTEGRO	DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NÚMERO	VALOR			FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	TIPO		
2026-01-03	3323	253 942 509.00	41 343 761.94	3423	253 942 509.00	253 942 509.00	1 501 431.00	257 441 078.00	036235242	BANCO DE BOGOTA	FRIE7377 FOE 5165 FOE 5267	FACTURA	13-01-01-DT	GS-2025-062434-MEMAZADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020...

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagados con los atributos anteriormente mencionados.

PRO-01 CRISTIAN CAMILO BUITRAGO-ARIZABAL
TESORERO POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9000E039E87E7A0B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de enero de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS